



**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI –
VALLE**

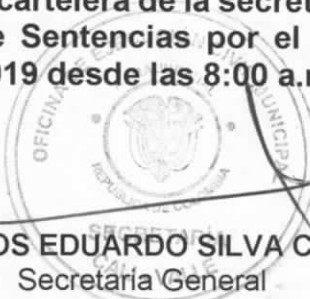
AVISO
ARTICULO 292 DEL C.G.P.

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: Michell Albán Romero
Accionado: Coosalud EPS-S
Viculado: Clínica Esensa de Cali.
Radicación: 76-001-4303-006-2019-00235-00
Despacho: Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

La suscrita Secretaria General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** a **MICHELL ALBÁN ROMERO**, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

Para los fines pertinentes, me permito comunicarle, que dentro de la Tutela de la referencia se dictó Sentencia No. 229/2019 de fecha 10 de Diciembre de 2019, que en lo pertinente reza: “(...) RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR improcedente la acción de tutela impetrada por la señora MICHEL ALBAN ROMERO, ante la carencia actual de objeto –hecho superado-, contra la entidad EPS COOSALUD S.A., por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.- SEGUNDO: PREVENIR al representante legal de la entidad EPS COOSALUD S.A., para que en lo sucesivo no incurra en los mismos hechos.- TERCERO: desvincular de la acción constitucional a la CLINICA ESENSA DE CALI, por no estar comprometida de hechos violatorios de derechos fundamentales.- CUARTO: Notifíquese esta providencia a todos los interesados, en la forma que lo dispone el artículo 30 del decreto 2591/91.- QUINTO: En el evento de no impugnarse este fallo, remítanse las diligencias dentro del término legal, a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión Art.31 del Dcto. 2591/91.- (...)”.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE EL JUEZ, JOSE RICARDO TORRES CALDERON”.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy Jueves 12 de diciembre de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretaría General

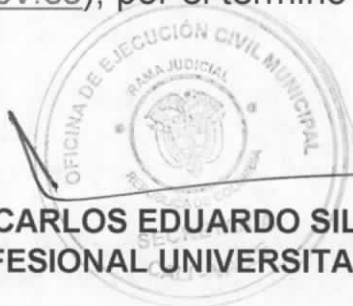


CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISO DE TUTELA:

12 DIC 2019

Santiago de Cali, _____

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12